

ACTA NÚMERO SEIS.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día seis de febrero del año dos mil trece. **Sesión Ordinaria,** convocada y presidida por el Alcalde Municipal, Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA; con la asistencia de los señores miembros del Concejo: Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: Osgualdo Arturo Moreno; Santos Raquel Sarmiento Ayala; Tito Diómedes Aparicio, Alma Gladis Sosa de López, Denny Alexander Chicas Cárcamo, Zorina Esther Masferrer Escobar, Oscar Moreno Rodríguez, Josefa Gil de Valdez, Julio Andrés Soto, Reina Isabel Reyes. Regidores Suplentes: Ever Stanley Henríquez Cruz, Vilma Jeannette Henríquez Orantes, Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y Lisseth Antonieta Ramos de Sánchez, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Habiéndose comprobado el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, dando inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes y firmada. Acto seguido, rindieron sus informes el Alcalde Municipal y Síndico Municipal; de igual manera, lo hicieron las Comisiones Municipales. A continuación se procedió a la discusión y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto denominado: **“CONTRAPARTIDA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

SANITARIO EN COMUNIDADES ANABELLA 1 Y ANABELLA 2 DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”; el cual se realizará en coordinación

con la Administración de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, quienes han formulado la Carpeta Técnica respetiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO UNO.**-El Concejo

Municipal, **CONSIDERANDO.**- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio;

II.- Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la **Subjefa del Registro del Estado Familiar, señora Blanca Julia Trejo de Villalobos;**

III.- Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás Trámites Legales; **POR TANTO,** con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- **ROMAN GÓMEZ ALVARADO,** quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Ester Alvarado y de Catarino Gómez.

02.- **ELSA MARISOL ARIAS FERNÁNDEZ,** quien nació en el cantón Pineda Arriba de esta jurisdicción, el día veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Antonia Fernández y de Ovidio Arias.

03.- **JESÚS DEL CARMEN BOLAÑOS NOCHEZ,** quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Laura Bolaños Valencia y de Eliseo Antonio Nochez.

04.- **REYNALDO DE JESÚS CARBALLO PEÑA,** quien nació en el cantón Liévano de esta jurisdicción, el día veinticinco de febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Narciso de Jesús Carballo y de María Luisa Peña.

05.- **CONCEPCIÓN DE MARÍA FLORES,** quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día diez de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hija de Mercedes Flores.

06.- **JAQUELINE BEATRIZ GUEVARA,** quien nació en cantón San José de La Montaña de esta jurisdicción, el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de María de Jesús Guevara Morales.

07.- **DAVID ANTONIO,** quien nació en el cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día doce de junio mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de María Rosalina González y de Manuel de Jesús Ramos.

- 08.- **MARIO ANTONIO PLEITEZ**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Dayssi del Carmen Pleitez.
- 09.- **JOSE ANTONIO MELENDEZ**, quien nació en el barrio San Sebastián de esta ciudad, el día trece de noviembre de mil novecientos veintinueve, siendo hijo de Carmen Meléndez y de José Antonio Cisneros.
- 10- **EMILIA HERNÁNDEZ**, quien nació en cantón El Penitente Abajo de esta jurisdicción, el día diez de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Antonia Hernández.
- 11.- **MARÍA EUGENIA ROQUE VÁSQUEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Roque y de Benigno Vásquez López.
- 12.- **RAINIERO VLADIMIR CHÁVEZ ESCOTO**, quien nació en colonia Veintisiete de Septiembre de esta ciudad, el día dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hijo de Francisco Ernesto Chávez y Ana Cristina Escoto.
- 13.- **ANA RUTH MUNDO PARADA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día primero de Julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Lucía Mundo Alférez y de Valeriano Parada.
- 14.- **JUANA DE DIOS RODRÍGUEZ**, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Sara Rodríguez Mijango.
- 15.- **KATERIN JARISSA**, quien nació en el cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, el día siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, siendo hija de Blanca Rubidia Álvarez Azucena y de José Mauricio Argueta López.
- 16- **SIMÓN PÉREZ AGUILÓN**, quien nació en el cantón Amayo de esta jurisdicción, el día veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta, siendo hijo de Carmen Pérez y de Leonidas Aguillon López.
- 17.- **GLENDA ISOLINA MORAN PÉREZ**, quien nació en el cantón San Faustino de esta jurisdicción, el día once de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hija de Marta Lidia Pérez Quiteño y de Héctor Morán Vargas.
- 18.- **FÉLIX CAÑENGUEZ MONTES**, quien nació en el cantón Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta, siendo hijo de Félix Cañenguez y de María Esperanza Montes.
- 19.- **ARMINDA ARACELY PLATERO FLORES**, quien nació en el cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día dieciocho de abril de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Jesús Platero y de Nicolás Flores.
- 20.- **CARLOS ANTONIO PINEDA**, quien nació en cantón La Azacualpa de esta jurisdicción, el día veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de María Luisa Pineda.

- 21.- **JOSÉ LUIS**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dieciocho de julio de mil novecientos noventa y dos, siendo hijo de Reina Guadalupe Duran Alfaro y de José Luis Velásquez.
- 22.- **IVÁN ENOC MENJIVAR RIVERA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y dos, siendo hijo Wilis Menjivar Méndez y de María Ofelia Rivera.
- 23.- **JUANA DEL CARMEN PALACIOS CALDERÓN**, quien nació en el cantón Liévano de esta jurisdicción, el día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Santos Palacios y de Beatriz Calderón.
- 24.- **MERCEDES LISETH SEGOVIA IRAHETA**, quien nació en el hospital Centro Médico Quirúrgico La Paz de esta ciudad, el día dos de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de José Oscar Segovia y de Blanca Margarita Iraheta.
- 25.- **IRIS ISABEL MOLINA SANTANA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día cuatro de junio de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Victoria Molina Castro y Miguel Ángel Santana.
- 26.- **YESSANIA BEATRIZ**, quien nació en barrio Los Remedios de esta ciudad, el día siete de mayo de mil novecientos noventa y dos, siendo hija de María Luz Martínez y David Antonio Marín.
- 27.- **DAVID ANTONIO MARÍN**, quien nació en el Espino Abajo de esta jurisdicción, el día dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Transito Marín.
- 28.- **LUIS ALONSO MOLINA CORTEZ**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta, siendo hijo de Mercedes Molina Parras y de Gregorio Cortez Minero.
- 29.- **MARÍA LUZ ÁLVAREZ NAVARRO**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Juana Navarro y de Jesús Álvarez.
- 30.- **ROSA EMMA DOÑO**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día treinta de agosto de mil novecientos veinticuatro, siendo hija de Francisca Doño.
- 31.- **VÍCTOR MANUEL DOÑO**, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día veintiuno de julio de mil novecientos treinta y cinco, siendo hijo de Francisca Doño.
- 32.- **SANTOS DAVID REYES**, quien nació en cantón Los Platanos de esta jurisdicción, el día seis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de Vicenta Reyes.
- 33.- **EDUARDO LUIS**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día trece de diciembre de mil novecientos noventa, siendo hijo de Rosa Aminta Solano y de Carlos Gilberto Parada.
- 34.- **SONIA MARGARITA CORTEZ POLIO**, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Trinidad Cortez y de Manuel de Jesús Polio Villacorta.

35.- **CLAUDIA LISSETTE VELIS VENTURA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de María Leyla Roxana Ventura y de Carlos Adrián Velis.

36.- **ANA MIRIAM**, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa, siendo hija de Marina Melgar López y de Ramón Pineda Cornejo.

37.- **MANUEL ARNOLDO IRAHETA CANESSA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, siendo hijo de Mercedes Iraheta y de Manuel de Jesús Canessa.

38.- **MARVIN ADÁN HERNÁNDEZ BARILLA**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dos de abril de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Rosa del Carmen Barillas Alas y de Luis Adán Hernández Alfaro.

39.- **ENMANUEL NAPOLEÓN MUÑOZ AVENDAÑO**, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de José Napoleón Muñoz Palacios y de Ana Edda Avendaño.

40.- **JOEL RODRÍGUEZ AYALA**, quien nació en cantón Las Tablas de esta jurisdicción, el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo hijo de Jesús Rodríguez y de María Marta Ayala.

41.- **JESÚS RODRÍGUEZ**, quien nació en el cantón San Sebastián de esta jurisdicción, el día trece de enero de mil novecientos cincuenta y tres, siendo hijo de Jesús Rodríguez.

b) Se Ordena a la señora **Blanca Julia Trejo de Villalobos**, **Subjefa** del Registro del Estado Familiar, **REPONGA** las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la **Subjefa** del Registro del Estado Familiar para los efectos legales Consiguientes.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Priorizar el proyecto denominado: **“CONTRAPARTIDA INTRODUCCIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COMUNIDADES ANABELLA 1 Y ANABELLA 2 DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ”**; el cual se realizará en coordinación con la Administración de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, quienes han formulado la Carpeta Técnica respetiva. **COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Asesora Legal, efectuar las reformas a la normativa reguladora del comercio y a la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en coordinación con el Ingeniero Guillermo Arnoldo

Escobar Escobar, Gerente Financiero; en el marco del “Plan de Acción para Impulsar el Ordenamiento del Sector Comercial del Centro Histórico de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal de Zacatecoluca, **CONSIDERANDO: I.-**Que se ha recibido solicitud de licencia para el funcionamiento de Cervecería, presentada por el señor Douglas Armando Guerrero Portillo, con Documento Único de Identidad número 027452139; dicho establecimiento estaría ubicado en la segunda Calle Poniente, Número 11, Barrio San Sebastián Analco a cincuenta y cinco metros de la Iglesia Católica de San Sebastián Analco de esta Jurisdicción; **II.-**Que por la distancia con la Iglesia en mención, contraviene lo dispuesto en el Art. 27 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren la ley, **ACUERDA:** Denegar la licencia para el funcionamiento de Cervecería al señor Douglas Armando Guerrero Portillo; por encontrarse a cincuenta y cinco metros de la Iglesia Católica de San Sebastián Analco, lo cual contraviene lo dispuesto en el Art. 27 de la Ordenanza de Tasas por Servicios del Municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista la solicitud presentada por el señor Roberto Cruz, Director Ejecutivo de Comandos de Salvamento de El Salvador, en la cual solicita patrocinio de cien camisas con colores y distintivo de esa institución; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones, la adquisición de cien camisas con colores y distintivo de Comandos de Salvamento de El Salvador, para ser entregados a dicha institución. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el programa “**APOYO A PERSONAS Y COMUNIDADES DE ESCASOS RECURSOS 2013**” **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que el Licenciado Mauricio Ulises Campos Hernández, Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Municipalidad, se encuentra en período de Licencia Sin Goce de Sueldo; **II.-** Que la señora Blanca Julia Trejo De Villalobos, Subjefa del Registro del Estado Familiar, se encuentra incapacitada por enfermedad; **III.-** Que es necesario expedir las certificaciones y registrar hechos y actos jurídicos inherentes al Registro del Estado Familiar; siendo procedente, nombrar a una empleada de Carrera, con la experiencia necesaria, para que interinamente ejerza las funciones del Subjefe del Registro del Estado Familiar; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Nombrar a la señora **DAYSSI PATRICIA MIRANDA TOLENTINO**, como Subjefe de Registro del Estado Familiar Interina, para que en el período comprendido del día siete al día quince de febrero de año dos mil trece, ejerza todas las funciones de subjefa del Registro del Estado Familiar, de conformidad a la normativa aplicable. La señora Miranda Tolentino, ejercerá las funciones conferidas en virtud de este acuerdo *ad honorem*, por ostentar el cargo de Auxiliar del REF, de esta Administración Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo número catorce del acta número diecinueve, emitido en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, en sus literales “**a**”

y “b”, se declaró procedente la solicitud presentada por el señor Miguel Tomás López Iraheta, en representación de la Señora Mirian Niní Iraheta de López, en lo referente a cancelar la multa de los proyectos “Lotificación Apanta” y “Lotificación Las Ruedas”, a través de Dación en Pago de una porción de inmueble rústico de mayor extensión, inscrito bajo matrícula 55094988-00000; a favor de la señora Iraheta de López y se ordenó a las Jefaturas de la Unidad de Asesoría Legal y Unidad de Desarrollo Urbano, efectuar gestiones para que el inmueble fuera transferido a favor de este Municipio; **II.-** Que lo acordado en tales literales, no se encuentra en concordancia con lo establecido en los artículos siete y ocho de la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios, a favor del municipio de Zacatecoluca; en tal sentido, procede la revocatoria de los literales antes enunciados; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** REVOCAR los literales “a” y “b” del acuerdo número catorce del acta número diecinueve emitido en Sesión Ordinaria de fecha cinco de septiembre de dos mil doce, por no estar acorde a lo regulado en los artículos siete y ocho de la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos: 86 inciso tercero y 203 de la Constitución de la República; 1, 11 y 35 Ley General Tributaria Municipal y a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Pago de Tasas e Impuestos Municipales en Especie o Servicios a Favor del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, **ACUERDA:** a) INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO EN ESPECIE, solicitado por el señor Miguel Tomás López Iraheta, en representación de la Señora Mirian Niní Iraheta de López, en lo referente a cancelar la multa de los proyectos “Lotificación Apanta” y “Lotificación Las Ruedas”, a través de PAGO EN ESPECIE que recaerá en una porción de 6,293.10 metros cuadrados de inmueble rústico de mayor extensión, inscrito bajo matrícula 55094988-00000; a favor de la señora Mirian Niní Iraheta de López; b) Nombrar la Comisión Evaluadora del procedimiento de pago en especie, a que hace referencia el Art. 6 de la Ordenanza en comento; dicha comisión estará integrada por el Ingeniero GUILLERMO ARNOLDO ESCOBAR ESCOBAR, Gerente Financiero, quien actualmente asume las funciones del Jefe de Registro y Control Tributario; Licenciada REYNA CANDELARIA CALERO DE ALVARADO, Asesora Legal; Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y el Arquitecto JOAQUÍN HERIBERTO DÍAZ PORTILLO, Jefe de Desarrollo Urbano. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- El Concejo Municipal, Vista la solicitud de contribución económica, firmada por el Comité de Apoyo y la Directora de la Biblioteca Pública de Zacatecoluca “Saúl Flores”, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** a) Autorizar la donación de refrigerios mensuales a partir del mes de febrero de dos mil trece hasta diciembre de dos mil trece, de acuerdo a la calendarización anexada a la solicitud; b) Autorizar al Tesorero Municipal para que efectúe la erogación de la cuenta destinada al programa denominado: “PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y DEPORTE

2013”. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Vista la solicitud de transporte de personas en autobús, presentada por el Profesor EDWIN ISAÍ DÍAZ MARTÍNEZ, Secretario Departamental de ANDES 21 de JUNIO La Paz; El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar el préstamo del autobús municipal y la entrega de vales de combustible para transportar a 40 docentes de Zacatecoluca, San Juan Nonualco y San Rafael Obrajuelo, hacia San Pedro Nonualco; con motivo de celebrar un círculo de estudio; el referido evento tendrá lugar el día nueve de febrero de dos mil trece. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Vista la solicitud de transporte de personas en autobús, presentada por el señor CARLOS ALFREDO GÓMEZ VILLEGAS, Presidente la Asociación de Desarrollo Comunal de la colonia “La Esperanza II”; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar el préstamo del autobús municipal y la entrega de vales de combustible para transportar niños y jóvenes de la Escuela Municipal de Fútbol, sector “Sub Urbano Poniente”, pertenecientes a las comunidades: “Las Esperanzas I, II y III; colonia “Las Victorias”, “Cantón Ulapa”, “Barrio Analco”, comunidad “Las Flores” y Lotificación “Reina de la Paz”, hacia diferentes escuelas entre ellas las de San Pedro Mártir, San Rafael Obrajuelo, Tehuacán, Tecoluca, San Vicente; eventos tendrán lugar los días dos, nueve y dieciséis de febrero de dos mil trece y el día dos de marzo de dos mil trece. El gasto tendrá como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el memorándum firmado por el Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente Financiero, en el cual solicita efectuar ajuste presupuestario en plaza de la empleada Fátima Brendalí Gómez Tamayo, Auxiliar de Tesorería; este Concejo, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA:** Autorizar a partir del mes de febrero de dos mil trece, el ajuste al presupuesto de recursos humanos en la plaza de la señora Fátima Brendalí Gómez Tamayo, Auxiliar de Tesorería, que actualmente tiene presupuestado TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 58/100 DOLARES , el cual se incrementará a **CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$420.00)**, a partir del mes de febrero de dos mil trece. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se encuentra vigente el Convenio suscrito entre el Fondo de Inversión Social Para el Desarrollo Local (FISDL) y la Municipalidad, para la ejecución del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso en el Municipio de Zacatecoluca, suscrito el quince de octubre de dos mil diez; **II.-** Que en el numeral ocho de la cláusula tercera del Convenio en Mención, este Gobierno Municipal, adquirió entre otras, la obligación de aperturar cuenta corriente específica para la ejecución del Programa PATI, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que por medio de préstamo de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, solicite al BANCO HIPOTECARIO Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, que se denominará:

MUNICIPIO ZACATECOLUCA /FISDL /PATI /ADMINISTRACIÓN; en la cual, serán depositados los fondos asignados por el FISDL para la administración de los proyectos comunitarios de la **CUARTA CONVOCATORIA** (febrero-julio 2013), con un monto inicial de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que se encuentra vigente el Convenio suscrito entre el FISDL y la Municipalidad, para la ejecución del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso en el Municipio de Zacatecoluca, suscrito el quince de octubre de dos mil diez; **II.-** Que en el numeral cinco de la cláusula tercera del Convenio en Mención, este Gobierno Municipal, adquirió entre otras, la obligación de aportar los recursos económicos en concepto de contrapartida de conformidad a los perfiles para la ejecución de los proyectos comunitarios del Programa PATI, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar al señor Juan Carlos Martínez López, Tesorero Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico y Social 75%, solicite al BANCO HIPOTECARIO Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, que se denominará: **MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, CONTRAPARTIDA PATI**; con un monto inicial de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$100.00)**, hasta el monto equivalente a la suma de contrapartidas de los nueve proyectos de la **CUARTA CONVOCATORIA** (febrero-julio 2013), de ejecución del PATI, debidamente aprobados; **b)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal señor Juan Carlos Martínez López. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Ingeniero **TITO DIÓMEDES APARICIO**, Tercer Regidor Propietario como representante del Alcalde Municipal de Zacatecoluca, en la **Asamblea General Extraordinaria de la Empresa Intermunicipal de para la Disposición de Desechos**, a celebrarse el día trece de febrero de dos mil trece; estando facultados en virtud de este acuerdo, para ejercer los derechos que en calidad de miembro de la Asociación de Municipios Los Nonualcos, le corresponden al municipio de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y el Decreto Legislativo número 166, de fecha 25 de octubre dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número 201, tomo 397, de fecha

26 de octubre de dos mil doce; **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación del señor **ABRAHAM ALBERTO URRUTIA REYES**, con Documento Único de Identidad número: 01147126-4 y con Número de Identificación Tributaria: 0614-210582-139-6, representante del grupo “Hacedores de su Palabra”, “Abraham Reyes y su Banda” y “Banda Revolución” quienes amenizarán desde las dieciocho a las veintiún horas, el evento denominado “RESCATANDO LOS VALORES” a realizarse el día **veintitrés de febrero de dos mil trece**, por un monto de **SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00)**; **b)** Autorizar al Ingeniero Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, para que firme el contrato respectivo, haciendo uso de la Designación establecida en el acuerdo municipal número dos, asentado en el acta de la Sesión Extraordinaria de fecha veintidós de agosto de dos mil doce; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el pago al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta específica, del “**PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2013**”, dispensando la retención de Renta y se comprobará el gasto conforme lo establece el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA: a)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que proceda a la adquisición de uniformes para el personal administrativo y de campo de la Municipalidad; **b)** Nombrar la “**COMISIÓN ELABORADORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE CAMPO 2013**”, la cual estará integrada de la manera siguiente: COORDINADOR, Licenciado Fredy Alberto Canales Ventura, Gerente de Servicios Municipales y COLABORADORES: 1) Elsa Dolores Chacón de Martínez, 2) Idalia Eitelia Portillo Roque de Méndez, 3) Pedro Azucena Meléndez, 4) Víctor Antonio Olivar Burgos, empleados municipales, propuestos por la Asociación Salvadoreña de Trabajadores Municipales (ASTRAM), Seccional Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, vista la propuesta de Condiciones de Contratación y Especificaciones Técnicas, en el procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA con número de referencia **CD-02/2013-AMZ**. Este Concejo, en uso de las facultades que le confiere los artículos 18 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, **ACUERDA:** Aprobar las **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**, con número de referencia **CD-02/2013-AMZ**, presentadas por la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI y la Arquitecta Karla Lisette Barrera Alvarado, Colaboradora de la Unidad de Proyectos; para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: “**CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”**”.- Ordenar a la jefatura de la UACI, efectuar la convocatoria de dicho

proceso en la página web COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda, de conformidad a la LACAP y su Reglamento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el acuerdo que antecede, se aprobó el documento que contiene las **CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, correspondiente al proceso de Contratación Directa con referencia **CD-02/2013-AMZ**; **II.-** Que corresponde a este Concejo, el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas; **POR TANTO:** En uso de las facultades la Constitución de la República; y el Código Municipal; **ACUERDA:** Nombrar a los señores: Profesor MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ, Síndico Municipal; Arquitecto ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ, Jefe de la Unidad de Proyectos; Ingeniero MAURICIO SERRANO, Jefe de Pavimentación y Caminos vecinales; Arquitecta KARLA LISSETTE BARRERA ALVARADO, Colaboradora de la Unidad de Proyectos, y Licenciada GIMEL DALETH RAMÍREZ SANDOVAL, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI; quiénes integrarán la **COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**, para la selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”**. Los nombrados no adolecen de impedimentos legales, ni tienen conflictos de intereses para conformar dicha comisión. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, vista la solicitud de permiso de estudio y Comprobante de Inscripción presentado por el empleado Juan José Hernández Domínguez; en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad al Art. 69 literal f) del Reglamento Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca, **ACUERDA:** a) Conceder permiso de estudio al señor **JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ**, Administrador de Cementerios, a partir del día doce de febrero de dos mil trece hasta el día veintinueve de junio de dos mil trece; dicho permiso que se le otorga de manera **EXCEPCIONAL** los días miércoles tres horas, desde las trece horas hasta las dieciséis horas y los días sábados cinco horas, comprendidas desde las ocho hasta las trece horas, debido a que supera las dos horas diarias de permiso por estudio que establece el Reglamento Interno de Trabajo; por lo anterior se autoriza al señor **JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ** a retirarse de sus labores los días y horas antes descritos, para que asista a las cátedras de la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, en la Universidad Luterana Salvadoreña. - **b)** Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos, para que haga la dispensa correspondiente y tome en cuenta los horarios que se establecen en el comprobante de inscripción de materias, el cual deberá incorporarse al expediente. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Ordenar al Gerente General, girar instrucciones a la Unidad de Proyectos y UACI, a fin de que se lleven en forma ordenada los expedientes de los proyectos que ejecuta esta administración **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le

confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA EXTINCIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS** suscritos entre el municipio de Zacatecoluca y los señores **FREDY HUMBERTO AYALA** y **JOSÉ FÉLIX BARRERA PÉREZ**; autorizados en acuerdo municipal número cuarenta y cuatro asentado en la sesión ordinaria de fecha tres de enero de dos mil trece; en virtud del cual, ejercen el cargo de Agente de Cuerpo Agentes Municipales de Zacatecoluca Eventual; en consecuencia, finalizará sus funciones en el cargo, el día treinta y uno de enero de dos mil trece. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el acta respectiva. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción de **CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO**, con los señores:

Nº	NOMBRES	SALARIOS
1.	JOSÉ OSMÍN VÁSQUEZ SÁNCHEZ, con DUI: 02117230-9 y NIT: 0711-211067-102-2.	\$300.00 mensuales
2.	NELSON HERNÁNDEZ ORTIZ, con DUI: 02040293-9 y NIT: 0617-011067-102-9.	\$300.00 mensuales

Los contratados desempeñaran el cargo de **AGENTES**, del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios a partir del **diez de febrero de dos mil trece hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, debiendo garantizar las prestaciones de Ley; sus turnos laborales serán los asignados por la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y las leyes vigentes; **b)** Los contratados no pasaran a formar parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozaran de los derechos contemplados en el Código de Trabajo. Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Trabajo, la prima en concepto de aguinaldo será de **TRESCIENTOS DÓLARES**, y gozaran de un bono de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES** en el mes de agosto del dos mil trece; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA: a)** Autorizar la suscripción de **CONTRATOS INDIVIDUALES DE TRABAJO**, con los señores:

Nº	NOMBRES	SALARIOS
1.	DANNY FRANCISCO SÁNCHEZ, con DUI: 00365255-5 y NIT: 0711-140278-101-9.	\$300.00 mensuales

2.	AURELIO ALFREDO APARICIO VÁSQUEZ, con DUI: 01897574-8 y NIT: 0821-250962-101-9.	\$300.00 mensuales
----	--	--------------------

Los contratados desempeñaran el cargo de **AGENTES**, del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES DE ZACATECOLUCA**, devengarán los salarios indicados y prestarán sus servicios a partir del **dieciséis de febrero de dos mil trece hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece**, debiendo garantizar las prestaciones de Ley; sus turnos laborales serán los asignados por la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca, de conformidad al plan de trabajo de la Unidad y las leyes vigentes; **b)** Los contratados no pasaran a formar parte de la Carrera Administrativa Municipal, pero gozaran de los derechos contemplados en el Código de Trabajo. Sin perjuicio de lo establecido en el Código de Trabajo, la prima en concepto de aguinaldo será de **TRESCIENTOS DÓLARES**, y gozaran de un bono de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES** en el mes de agosto del dos mil trece; **c)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que haga efectivo los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: **Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal**; el gasto se aplicará a la Asignación Presupuestaria correspondiente, debiendo efectuar las retenciones que correspondan y comprobarse conforme a lo establecido en el Art. 86 inciso segundo del Código Municipal.- **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el proceso de Contratación Directa con referencia N° **CD 06/2012-AMZ**, se suscribió **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO AUXILIAR AL MERCADO TRES PARA PUESTOS DE PRODUCTO SECO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CONCRETO ESTRUCTURAL Y ESTRUCTURA METÁLICA**, entre este Municipio y la sociedad **INVERSIONES INTERCONTINENTALES, S. A. DE C. V.**, que se abrevia **INVINTER, S. A. de C. V.**, en esta ciudad, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil doce, ante los oficios notariales del Licenciado Raúl Antonio López; **II.-** Que con fecha tres de diciembre de dos mil doce, el equipo técnico municipal, en conjunto con **R D CONSULTORES, S. A. de C. V.**, Supervisor de la Obra, determinaron que era necesario hacer mejoras en el diseño estructural del Proyecto; **III.-** Que el cinco de diciembre de dos mil doce, el Contratista **INVINTER, S. A. de C. V.**, solicita suspensión administrativa, la cual fue concedida en acuerdo municipal número dieciocho, asentado en el acta treinta y cinco, de fecha cinco de diciembre de dos mil doce; **III.-** Que se contrataron los servicios de consultoría del Ingeniero José Edwin Parada Hernández, cuyo dictamen técnico produjo modificaciones en materiales volumen y partidas nuevas, ante lo cual se formuló, un nuevo plan de ofertas aprobado por este Concejo y avalado por el Supervisor;**IV.-** Que el Contratista, analizó las modificaciones del diseño estructural y presentó el nuevo plan de oferta, y en consecuencia solicitó Orden de Cambio al contrato precitado, en nota de fecha veintiocho de enero de dos mil trece; asimismo, entregó el nuevo plan de oferta al Supervisor para su análisis; **V.-** Que el treinta

y uno de enero de dos mil trece, el Supervisor envía resolución en el cual recomienda: “ *aceptar los precios unitarios de las quince partidas de estructura metálica, presentadas por INVINTER, S. A. de C. V., cuyo monto total es de \$64,382.88, incluye indirecto e IVA, y que está basada en el rediseño estructural del Ingeniero Edwin Parada*”; **VI.-** Que el Administrador de Contrato, Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, recomienda realizar la Orden de Cambio solicitada en Resolución Administrativa número uno, de fecha cuatro de febrero de dos mil trece; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, 105 inciso tercero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, *némine discrepante* **ACUERDA:** **A)** Tener por acreditada como circunstancias imprevistas alegadas como justificación de la solicitud de Orden de Cambio. **B) EMITIR PRIMERA ORDEN DE CAMBIO del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DE CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO AUXILIAR AL MERCADO TRES PARA PUESTOS DE PRODUCTO SECO, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, CONCRETO ESTRUCTURAL Y ESTRUCTURA METÁLICA,** suscrito entre este Municipio y la sociedad INVINTER, S. A. de C. V., en esta ciudad, a las diez horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil doce, ante los oficios notariales del Licenciado Raúl Antonio López; de conformidad al rediseño estructural del proyecto; **C)** Autorizar la **MODIFICACIÓN** del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA antes referido de la siguiente manera: **1.-** Dejar sin efecto los ítems: TRES, TRES. UNO, TRES. DOS, TRES. TRES, TRES. CUATRO, TRES. CINCO. TRES. SEIS y TRES. OCHO de la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS, correspondientes a las partidas del CONCRETO ESTRUCTURAL, las cuales serán ejecutadas por el sistema de Administración del Concejo Municipal; **2.-** SUSTITÚYANSE LOS ÍTEMS: CUATRO, CUATRO. UNO, CUATRO. DOS, CUATRO. TRES, CUATRO. CUATRO, CUATRO. CINCO, CUATRO. SEIS, CUATRO. SIETE Y CUATRO PUNTO OCHO de la cláusula CUARTA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS, por el texto siguiente: ÍTEM CUATRO, ESTRUCTURA METÁLICA con una suma global de SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,382.88), ÍTEM CUATRO. UNO: Placa metálica de cero punto cincuenta y cinco por cincuenta y cinco por tres cuartos de pulgada sobre pedestales, con una cantidad de nueve punto cero unidades a un precio unitario de \$353.30, haciendo un subtotal de \$3,179.70; ÍTEM: CUATRO. DOS; Placa metálica de cero punto cuarenta por cero punto cuarenta por media pulgada, sobre pedestales, con una cantidad de cinco punto cero, a un precio unitario de \$124.57, haciendo un subtotal de \$622.85; ÍTEM CUATRO. TRES: Cartabones de quince punto cinco por quince punto cero centímetros por tres octavos de pulgada, con una cantidad de doscientos dieciséis punto cero unidades, a un precio unitario de \$16.85, haciendo un subtotal de \$3,639.60; ÍTEM CUATRO. CUATRO: Cartabones de siete punto cincuenta por quince centímetros por un cuarto de pulgada, con una cantidad de ochenta unidades, a un precio unitario de \$16.85,

haciendo un subtotal de \$1,348.00; ÍTEM CUATRO. CINCO: Columna metálica CM-1 de tubo, diámetro doce pulgadas, espesor de tres octavos de pulgada, con una cantidad de treinta y seis punto cuarenta y cinco metros lineales a un precio de \$248.18, haciendo un precio total de \$9,046.16; ÍTEM CUATRO. SEIS: Columna metálica CM-2, con una cantidad de veinte punto veinticinco metros lineales, a un precio de \$70.00, haciendo un subtotal de \$1,417.50; ÍTEM CUATRO. SIETE: Instalación de columna metálica CM-2, con una cantidad de veinte punto veinticinco metros lineales, a un precio de \$63.46, haciendo un subtotal de \$1,285.07; ÍTEM CUATRO. OCHO: Coronamiento de columna CM-1, placa cero punto cincuenta y cinco por cero punto cincuenta y cinco metros, con una cantidad de nueve punto cero unidades a un precio unitario de \$221.40, haciendo un subtotal de \$1,992.60; ÍTEM CUATRO. NUEVE: Coronamiento de columna CM-2, placa cero punto cuarenta y cinco por cero punto cuarenta y cinco metros, con una cantidad de cinco punto cero unidades, a un precio unitario de \$221.40, haciendo un subtotal de \$1,107.00; ÍTEM CUATRO. DIEZ: Viga metálica VMT-1, tipo Joist Central, con una cantidad de ochenta punto cuarenta metros lineales, a un precio de \$363.92, haciendo un subtotal de \$29,259.17; ÍTEM CUATRO. ONCE: Viga metálica VMT-2, con una cantidad de treinta y seis punto cero metros lineales a un precio de \$145.37 el metro, haciendo un subtotal de \$5,233.32; ÍTEM CUATRO. DOCE: Viga metálica VMT-3, con una cantidad de veinticinco punto cero metros lineales a un precio de \$84.24, haciendo un subtotal de \$2,106.00; ÍTEM CUATRO. TRECE: Tensor cable acerado de tres cuartos de pulgada, con una cantidad de noventa y uno punto treinta y un metros lineales, a un precio unitario de \$21.50, haciendo un subtotal de \$1,963.17; ÍTEM CUATRO. CATORCE: Tensor número cuatro A setecientos seis, con una cantidad de cuarenta punto cero metros lineales, a un precio unitario de \$14.50, haciendo un subtotal de \$580.00; ÍTEM CUATRO. QUINCE: Polín P-1 sencillo, con una cantidad de ciento seis punto ochenta y cinco metros lineales, a un precio unitario de \$15.00, haciendo un subtotal de \$1,602.75; **3.-MODIFICAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO** el cual será de **SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$64,382.88)**; consecuentemente se autoriza la modificación de la clausula SEXTA: PRECIO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN. En cuanto al plazo del contrato, se mantiene en TREINTA Y CINCO DÍAS CALENDARIO. **D)** Solicitar al contratista INVINTER que tramite el incremento y/o nueva la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el QUINCE POR CIENTO (15%) del nuevo valor del contrato, por un plazo de NOVENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de suscripción del documento de ORDEN DE CAMBIO del contrato; y en su momento, tramitar la Garantía de Buena Obra, en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar. **E)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, firme la modificación del contrato autorizada. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código

Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio Región La Paz, denominada OPLAGEST La Paz, a través de su Coordinadora, Arquitecta Mónica Daniela Segura Ortiz, ha hecho del conocimiento del Concejo Municipal, a través de nota de fecha cinco de febrero de dos mil trece, que ha recibido solicitud de Reconsideración de Factibilidad de Proyectos de construcción, para el proyecto denominado “Agroferretería Villavar”, ubicado en Carretera del Litoral, Cantón Los Platanares, Municipio de Zacatecoluca departamento de La Paz, el cual corresponde a un Uso de Suelo categorizado como Comercio, Servicios y Oficinas. Y que de acuerdo a los mapas que utiliza OPLAGEST La Paz para resolver la Calificación de Lugar, específicamente el mapa denominado “Mapa Normativo de los Usos, Funciones y Equipamiento del Área Urbana de Zacatecoluca”, indica para dicha parcela un uso de suelo proyectado de “Equipamiento destinado a Parque Urbano” y de acuerdo a la Matriz de compatibilidad de usos de suelo, el uso solicitado por el propietario del proyecto NO es compatible. **II.-** Que en la misma nota referida en el literal anterior, la Coordinadora de la OPLAGEST La Paz, solicita que el Concejo Municipal se pronuncie y exprese su “aprobación o no para el cambio de Uso de Suelo..., considerando que este cambio disminuiría el área proyectada para un Parque Urbano, el cual se proyectó para integrar el actual Turicentro Ichamichen” y agrega “esta oficina considera viable el cambio de uso de suelo, siempre y cuando el proyecto se desarrolle en armonía con el uso propuesto en el Plan de Desarrollo de Zacatecoluca y con el Medio Ambiente”. **III.-** Que la instalación de una “Agro Ferretería”, próxima al Parque Urbano proyectado, si se desarrolla en armonía con el Medio Ambiente, es de beneficio por el tipo de productos que distribuye y los servicios que presta, que puede contribuir a dar soporte al desarrollo forestal de la zona, **IV.-** Que la sociedad propietaria del proyecto “Villavar S.A. de C.V.”, en la solicitud de reconsideración ha manifestado algunas medidas compensatorias para el cambio de uso de suelo. **POR TANTO:** En uso de sus facultades, **ACUERDA: a)** Autorizar el cambio de Uso de Suelo solicitado de “Equipamiento Parque Urbano” a “Comercio, Servicio y Oficinas”, únicamente para la parcela referida, bajo las siguientes condiciones, en las cuales se incluyen las medidas compensatorias planteadas por la sociedad propietaria del proyecto: **1ª)** El proyecto deberá conservar un área de 1,175.35 metros cuadrados como “Área Verde Ecológica”, que representa alrededor del 28% del total del terreno y conservar las especies arbóreas existentes en dicha área; **2ª)** Complementar la arborización del terreno con especies nativas, tanto dentro del terreno como a lo largo de la quebrada contigua al costado poniente; **3ª)** Que la sociedad “Villavar S.A. de C.V.”, como parte de su responsabilidad social, anualmente facilite capacitación técnica en tópicos relacionados a protección, conservación y mejoramiento de suelos, captación y uso de agua, inventario de flora y fauna y preservación de especies nativas y regulaciones acústicas, sin costo alguno, a personal del Gobierno Local y a estudiantes locales, bajo la supervisión de técnicos de la Unidad de Medio Ambiente o personal delegado por esta Municipalidad; **4ª)** Que las áreas no techadas del proyecto, sean desarrolladas mediante sistemas constructivos que faciliten la permeabilidad del

suelo y posean drenajes de aguas lluvias superficiales; y 5ª) Que una vez se inicie el funcionamiento de la Agro Ferretería, se genere empleo y que al menos el 80% del recurso humano sea originario o sea del domicilio del Municipio de Zacatecoluca, de preferencia de los lugares aledaños a la Agro Ferretería. b) Autorizar el cambio de uso de suelo para la parcela con No.0821-R12-1061, según el Mapa Catastral de Zacatecoluca elaborado por el CNR, con la siguiente dirección “Costado Sur de la Autopista hacia Usulután, aproximadamente a setenta metros al Oriente de la Intersección con la Sexta Avenida Sur” y cuya descripción técnica es la siguiente: **AINORTE:** Del mojón uno al mojón dos con rumbo Sur-este ochenta y nueve grados, treinta y nueve minutos y treinta y cuatro segundos, con una distancia de cuarenta y cinco punto sesenta metros, del mojón dos al mojón tres con rumbo Sur-este ochenta y nueve grados veinticinco minutos treinta y dos segundos, con una distancia de cuatro punto cuarenta y siete metros, haciendo un tramo total de cincuenta punto cero siete metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON Carretera Litoral, de por medio con terrenos de Lotificación San Carlos Uno. **AI ESTE** Del mojón tres al mojón cuatro con rumbo Sur-oeste cero grados, cuarenta y siete minutos y cuarenta y ocho segundos, con una distancia de seis punto veintisiete metros, del mojón cuatro al mojón cinco con rumbo Sur-oeste un grados, cinco minutos y treinta y uno segundos, con una distancia de quince punto veintidós metros, del mojón cinco al mojón seis con rumbo Sur-oeste cero grados, cincuenta y tres minutos y veintitrés segundos, con una distancia de seis punto cincuenta y nueve metros, del mojón seis al mojón siete con rumbo Sur-este dos grados, cincuenta y tres minutos y veintidós segundos, con una distancia de seis punto ochenta y cuatro metros. Del mojón siete al mojón ocho con rumbo Sur-oeste cuatro grados, nueve minutos y cuatro segundos, con una distancia de ocho punto diecinueve metros. Del mojón ocho al mojón nueve con rumbo Sur-oeste cero grados, treinta y un minutos y cincuenta y ocho segundos, con una distancia de quince punto ochenta y dos metros. Del mojón nueve al mojón diez con rumbo Sur-oeste cero grados, cincuenta y dos minutos y veintidós segundos, con una distancia de quince punto once metros. Del mojón diez al mojón once con rumbo Sur-oeste cero grados, veintisiete minutos y treinta y ocho segundos, con una distancia de diecisiete punto noventa y ocho metro. Haciendo un tramo total de noventa y dos punto cero dos metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON el Sr. José Omar Sorto Chávez **AI SUR:** del mojón once al mojón doce con rumbo Nor-oeste ochenta y siete grados, treinta y uno minutos y veintinueve segundos, con una distancia de veinticuatro punto sesenta y ocho metros. Del mojón doce al mojón trece con rumbo Nor-oeste ochenta y siete grados, cuarenta y seis minutos y once segundos, con una distancia de diecisiete punto ochenta y tres metros, del mojón trece al mojón catorce con rumbo Nor-oeste ochenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos y cuarenta y seis segundos, con una distancia de cuatro punto treinta metros haciendo un tramo total de cuarenta y seis punto ochenta y un metros, COLINDANDO POR ESTE LADO CON terrenos de José Lino Sorto Ordoñez. **AI PONIENTE:** del mojón catorce al mojón quince con rumbo Nor-oeste uno grados, veintisiete minutos y uno segundos, con una distancia de doce punto cero dos metros; del mojón quince al

mojón dieciséis con rumbo Nor-oeste uno grados, diecinueve minutos y veintitrés segundos, con una distancia con una distancia de ocho punto cincuenta metros, del mojón dieciséis al mojón diecisiete con rumbo Nor-oeste cero grados, cuarenta y nueve minutos y veintiocho segundos, con una distancia de diecinueve punto cincuenta y cinco metros, del mojón diecisiete al mojón dieciocho con rumbo Nor-oeste uno grados, treinta y siete minutos y treinta y dos segundos, con una distancia catorce punto veinticinco metros, del mojón dieciocho al mojón diecinueve con rumbo Nor-oeste uno grados, treinta y tres minutos y once segundos, con una distancia cuatro punto ochenta metros, del mojón diecinueve al mojón veinte con rumbo Nor-oeste uno grados, cuatro minutos y veintidós segundos, con una distancia de doce punto cincuenta y un metros, del mojón veinte al mojón veintiuno con rumbo Nor-oeste uno grados, siete minutos y treinta y nueve segundos, con una distancia de doce punto cincuenta y un metros, del mojón veintiuno al mojón uno con rumbo Nor-oeste dos grados, dieciséis minutos y diecisiete segundos, con una distancia de seis punto veintiséis metros, haciendo un tramo total de noventa punto cuatro metros, colindante con terrenos de José Lino Sorto Ordoñez, con un área total de cuatro mil ciento setenta y nueve metros cuadrados. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

a) Aprobar la Carpeta Técnica presentada por la Arquitecta Karla Lissette Barrera Alvarado, Colaboradora Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto denominado del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**, con un monto total de DOSCIENTOS TRES MIL 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$203,000.21)**; **b)** Autorizar al Tesorero Municipal, señor Juan Carlos Martínez López, para que de la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PRÉSTAMO 2012-2, solicite al BANCO PROMERICA, Agencia Zacatecoluca, la apertura de cuenta corriente específica, para la ejecución del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**; con un monto inicial de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$30,000.00)**; debiendo ser incrementada, hasta el monto total indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **c)** Nombrar refrendarios de la cuenta corriente cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Oscar Moreno Rodríguez y Julio Andrés Soto. Todo cheque deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en todo cheque la firma del Tesorero Municipal; **d)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe las adquisiciones de bienes y servicios, de conformidad a la Carpeta Técnica del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**; **e)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue de la cuenta destinada a la ejecución del proyecto denominado: **“PLAN OPERATIVO DE DESMONTAJE Y TRASLADO DE COMERCIANTES FASE II”**, hasta un monto total indicado en la carpeta técnica aprobada. **f)** Nombrar **EJECUTOR** *ad*

honórem del proyecto, al Arquitecto JOAQUÍN HERIBERTO DÍAZ PORTILLO, Jefe de Desarrollo Urbano, de esta Municipalidad; **g)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honórem* del Proyecto, al Licenciado MAURICIO ENRIQUE VILLATORO ÁLVAREZ, Secretario de Despacho Municipal, de esta Municipalidad; **h)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATOS Y ORDENES DE COMPRA** *ad honórem*, al Arquitecto JOAQUÍN HERIBERTO DÍAZ PORTILLO. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que este Concejo ha ratificado el “PLAN DE ACCIÓN PARA IMPULSAR LA RENOVACIÓN URBANA Y EL ORDENAMIENTO DEL SECTOR COMERCIAL EN EL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA”; iniciado en la gestión 2009-2012; **II.-** Que dicho Plan, ha tenido avances significativos, habiendo logrado en una primera etapa, la reubicando de más de 500 vendedores y vendedoras; **III.-** Que de conformidad al “PLAN DE REUBICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ÁREA COMERCIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ZACATECOLUCA, FASE II”, se reubicarán a los vendedores en el interior de la infraestructura construida y en construcción; no obstante el número de vendedores a reubicar sobrepasa la capacidad de la infraestructura con la que se contará; en atención a lo cual, este Concejo ejecuta el proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE NAVES DESMONTABLES EN EL MARCO DEL PROYECTO “READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”; **VI.-** Que en el proceso de diálogo con los sectores de vendedores y vendedoras, éstos han demandado que las naves desmontables donde se reubicarán, cuenten con el servicios de energía eléctrica; lo cual es una petición atendible, que a su vez está encaminada a garantizar el éxito del proceso de ordenamiento; **V.-** Por lo antes indicado es de suma urgencia la ejecución del proyecto: “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PARTIDA 5- INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO: READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES**”, para dar alternativa viable de reubicación, a doscientos noventa vendedores que no podrán ser reinstalados en las edificaciones formales del Complejo de Mercados municipales del Centro Histórico de Zacatecoluca, y que han demandado que sus puestos cuenten con el suministro de energía eléctrica; **VI.-** Que este Concejo, identifica de interés general el ordenamiento del sector comercial en el Centro Histórico, por las razones siguientes: a) La protección de la salud de la población, al brindar condiciones salubres para la compra venta de productos alimenticios, en el interior de la infraestructura del complejo de mercados; b) El derecho a la integridad física y a la vida; c) El derecho al libre tránsito, por las calles del Centro Histórico; d) La prevención de la violencia y la delincuencia; e) La dinamización de la economía local; y, f) El despeje de las calles y los parques del Centro Histórico, reconocidos por la Secretaría de Cultura de la Presidencia (SECULTURA), para que la población disponga de un espacio de sano esparcimiento; **VII.-** Que la postergación o diferimiento de la contratación para la ejecución del proyecto mencionado, pone en riesgo el interés general, de la manera siguiente: a) La salud de la población especialmente, vendedores,

vendedoras y en general de la ciudadanía de Zacatecoluca, que compra productos alimenticios expuestos a la contaminación por permanecer en las calles y otros espacios públicos sin condiciones de salubridad; b) Peligra la integridad física y la vida de peatones, compradores y vendedores, por la circulación de autobuses y otros vehículos, a escasos centímetros de las personas; lo que ha ocasionado lamentables pérdidas de vidas humanas, por atropellamiento; asimismo, se han perpetrado homicidios en las calles, facilitados por el desorden imperante en las calles y espacios públicos; c) Imposibilidad de garantizar el libre tránsito a los ciudadanos, lo cual es competencia de los municipios, en tanto unidad política administrativa primaria del Estado; d) El hacinamiento y el desorden en las calles, es un factor generador de violencia y condiciones para la comisión de delitos; e) Se frena la dinamización de la economía local, al no contar con la infraestructura adecuada y con las condiciones mínimas para el desarrollo del comercio local; f) El sano esparcimiento de la ciudadanía en los parques ubicados en el Centro Histórico se vería afectado; **VIII.-** Que la ejecución del Proyecto en mención, es indispensable para realizar de acuerdo a lo planificado, el proceso de reubicación de vendedores brindándoles a éstos, una alternativa viable de reubicación, lo cual permitirá efectuar una reubicación en bloque, garantizando así, el éxito del proceso de ordenamiento; **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confieren los artículos 86 inciso tercero, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución de la República; 3 numeral 3, 4 numeral 17, 30 numeral 14, 31 numeral 5, del Código Municipal; 1, 2 literal d), y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); **ACUERDA:** Emitir **CALIFICACIÓN DE URGENCIA**, para el procedimiento de selección del contratista que ejecutará el proyecto denominado: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA PARTIDA 5- INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL PROYECTO: READECUACIÓN DE INMUEBLES PARA ALBERGAR COMERCIANTES”**, por razones de interés general.- Queda expedita la facultad de emitir el acuerdo razonado a que se refiere el Art. 71 de la LACAP. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que la Oficina de Planificación y Gestión del Territorio Región La Paz, denominada OPLAGEST La Paz, a través de su Coordinadora, Arquitecta Mónica Daniela Segura Ortiz, ha hecho del conocimiento del Concejo Municipal, a través de nota de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, que ha recibido solicitud de Factibilidad de Proyecto presentada por la Señora Judith Aída Avendaño Cardoza ante dicha Oficina, para desarrollar el proyecto denominado “Locales Comerciales El Porvenir”, es decir para uso de suelo “Comercio, Servicios y Oficina”, en la parcela ubicada en la esquina Sur Poniente de la intersección de la Avenida Juan Vicente Villacorta y Primera Calle Poniente, Barrio El Centro, Zacatecoluca, y que según los mapas que utiliza OPLAGEST La Paz, para resolver la Calificación de Lugar, específicamente el mapa denominado “Mapa Normativo de Usos, Funciones y Equipamiento del Área Urbana de Zacatecoluca”, indica para dicha parcela un uso de suelo de “Equipamiento Institucional”. Y en la nota referida, la Arquitecta Segura Ortiz

solicita que “se informe a esta oficina si existió o existe de parte de la Alcaldía Municipal algún proyecto de uso institucional en el inmueble indicado, en caso no exista proyecto de esta naturaleza en la Municipalidad, la OPLAGEST La Paz no ve el inconveniente que el proyecto comercial se desarrolle, siempre y cuando el Concejo Municipal emita a través de Acuerdo Municipal cambio del uso de suelo en el área del proyecto”. II.- Que este Concejo Municipal no tiene proyectado en esa parcela, ningún proyecto de Equipamiento Institucional. **POR TANTO: En uso de sus facultades legales, ACUERDA:** a) Autorizar el cambio de uso de suelo de “Equipamiento Institucional” a “Comercio, Servicios y Oficina” para dicha parcela en el mapa denominado “Mapa Normativo de Usos, Funciones y Equipamiento del Área Urbana de Zacatecoluca”, según la siguiente descripción técnica: Inmueble propiedad de la Señora Judith Aída Avendaño Cardoza, ubicado en la esquina Sur Poniente de la Avenida Juan Vicente Villacorta y Primera Calle Poniente, Barrio El Centro, municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz. Con área total de terreno de **TRESCIENTOS SESENTA PUNTO TRECE METROS CUADRADOS** equivalentes a **QUINIENTOS QUINCE PUNTO VEINTISIETE VARAS CUADRADAS**.- Partiendo del vértice Nor Poniente del terreno: **AL NORTE:** Un solo tramo recto, con rumbo ochenta y un grados ocho minutos cuarenta y un segundos Este, distancia de once punto cero tres metros, linda con propiedad de Rafael Grande, Primera Calle Poniente de por medio. **AL ORIENTE:** Dos tramos rectos, el primero con rumbo Sur treinta y un grados siete minutos y cincuenta y seis segundos Este, distancia de dos punto sesenta metros, el segundo con rumbo Sur once grados veintiocho minutos once segundos Oeste, con distancia de veintitrés punto cincuenta y seis metros, lindan con propiedades de Judith Aída Avendaño de Marín, Claudia Lissette Ventura Ventura, y José Mercedes Portillo Orellana y Rosa Vilma Colocho de Portillo, Avenida Juan Vicente Villacorta de por medio. **AL SUR:** Un tramo recto, con rumbo Norte ochenta grados cuarenta y nueve minutos cuarenta y cuatro segundos Oeste, distancia de quince punto sesenta metros, lindan con propiedad de Carlos Walter García Minero. **AL PONIENTE:** Un solo tramo recto, con rumbo Norte diecisiete grados cuarenta y tres minutos cincuenta y siete segundos Este, distancia de veinticinco punto setenta y cinco metros, linda con propiedad de Blanca Antonia Buendía Bonilla, llegando al vértice Nor Poniente del terreno, donde se inició la presente descripción. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ

Síndico Municipal

OSGUALDO ARTURO MORENO

Primer Regidor Propietario

SANTOS RAQUEL SARMIENTO AYALA

Segunda Regidora Propietaria

TITO DIÓMEDES APARICIO

Tercer Regidor Propietario

ALMA GLADIS SOSA DE LÓPEZ

Cuarta Regidora Propietaria

DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO

Quinto Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR

Sexta Regidora Propietaria

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ

Séptimo Regidor Propietario

JOSEFA GIL DE VALDEZ

Octava Regidora Propietaria

JULIO ANDRÉS SOTO

Noveno Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES

Décima Regidora Propietaria

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ

Primer Regidor Suplente

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES

Segunda Regidora Suplente

FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Tercer Regidor Suplente

LISSETH ANTONIETA RAMOS DE SÁNCHEZ

Cuarta Regidora Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Secretario Municipal